

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 17 DE 2022 PARA “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL TOLIMA”.

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 28 DE MARZO DE 2022 11:45 A. M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

“(…) 1. VIÑETA C SOLICITAN TEXTUALMENTE:

- Suministro e instalación de un sistema de AIRE ACONDICIONADO, que sumado los equipos sea de mínimo novecientos mil (900.000) BTU o mínimo 900 toneladas, la inquietud es la siguiente:

(1) Tonelada de refrigeración son 12.000 BTU
(900.000) BTU equivalen a 75 toneladas

Existe una desproporción muy grande entre (75) toneladas y (900) toneladas solicitadas por ustedes, favor aclarar.

La solicitud muy comedida, en aras a la pluralidad de oferentes que sea tomada en cuenta una menor cantidad de BTU’S.”

RESPUESTA

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite informar que esta es aceptada y se le recomienda al observante remitirse al Alcance No. 1 del presente Proceso de Selección Simplificada.

OBSERVACIÓN 2

2. Literal 2.5.1 – Asignación de Puntaje de la Experiencia Especifica Adicional del Postulante: La inquietud es la siguiente: Existen (2) Maneras de obtener los (60) puntos como lo menciona el documento técnico de soporte:

2.a. (50) puntos en máximo (2) contratos de obra – Cumpliendo con las condiciones especiales. (...)

2.b. (60) puntos en máximo (1) contrato de obra – Cumpliendo con las mismas condiciones.

Pero cuando vamos a la segunda opción es decir en máximo (1) contrato de obra, se menciona de la “Sumatoria del valor de los contratos para acreditar!”

Menciona como si fueran varios, la pregunta es (1) o varios. Favor Aclarar

RESPUESTA

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite informar que esta es aceptada y se le recomienda al observante remitirse al Alcance No. 1 del presente Proceso de Selección Simplificada.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 28 DE MARZO DE 2022 3:07 P. M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 3

(...) 1. El numeral 1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN - El plazo de ejecución está presupuestado para CUATRO (4) meses. Agradecería modificar el plazo de ejecución por SEIS (6) MESES + DOS (2) MESES (...)

RESPUESTA

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite informar que NO ACEPTA la modificación solicitada, y se mantiene lo establecido en el numeral 1.6 **PLAZO DE EJECUCIÓN**, que expresa “El plazo de ejecución del CONTRATO será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del CONTRATO será por el plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS más correspondientes al plazo de liquidación del CONTRATO (...)”, toda vez que el tiempo de ejecución para la ejecución del contrato se fijó con base en la experiencia desarrollada en otros proyectos de las mismas características y fue validado por las empresas que participaron en el estudio de mercado

OBSERVACIÓN 4

Para la Asignación de puntaje por experiencia adicional, se solicita que esta sea otorgada los SESENTA (60) puntos con la presentación de MAXIMO dos (2) contratos

RESPUESTA

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite informar que NO ACEPTA la modificación solicitada, sin embargo, se le recomienda al observante remitirse al Alcance No. 1 del presente Proceso de Selección Simplificada.

➤ **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 29 DE MARZO DE 2022 9:18 A. M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 5

(...)A En el ítem 2.3. Requisitos mínimos de carácter financiero y capacidad organizacional, se establece que el postulante debe acreditar la suma de \$ 4.767.617.496 como capacidad residual de contratación, valor que solicitamos sea analizado y reducido, pues consideramos que está bastante alto, teniendo en cuenta que apenas nos encontramos en el mes de marzo y hasta la fecha no hay gran variedad de contratos de construcción, por lo cual, aunque existan empresas que estén ejecutando contratos con un objeto similar al presente, es muy poco probable que estas acrediten contratos con obras tan grandes que representen el valor solicitado; adicionalmente, esto se relaciona con el principio de No Concentración de Contratos la cual establece que , un mismo postulante de manera individual o en consorcio sólo podrá tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la oferta, en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo vocera y Administradora sea FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., situación que reduce aún más el sector empresarial que podría concurrir al proceso.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la modificación solicitada, toda vez que el postulante que quede seleccionado para el desarrollo del proyecto debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato que resulte del proceso de selección que nos ocupa. Razón por la cual el postulante debe acreditar su Capacidad Residual conforme lo establecido en el DTS numeral **2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 29 DE MARZO DE 2022 1:01 P. M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 5

(...) Amablemente solicitamos aclarar si para la acreditación del área cubierta y puestos de trabajo, los contratos ejecutados a través de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta por el porcentaje de participación. (...)

RESPUESTA

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, sugiere al observante remitirse al DTS numeral **2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, Nota 4** que expresa “En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación”

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 29 DE MARZO DE 2022 03:10 P. M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 7

Apreciados señores, atentamente estamos solicitando prorroga en la fecha de entrega de la propuesta para el proceso del asunto.

RESPUESTA

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 33 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la modificación solicitada toda vez que el interesado en participar en el proceso de selección que nos ocupa cuenta con el tiempo suficiente para preparar su postulación y presentara en el plazo establecido en el DTS numeral **5 CRONOGRAMA Y PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIÓN**